

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD MAULE  
SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 29
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>143.444.641</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		134.265.858
	02	Del Gobierno Central		134.265.858
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		53.553.978
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		43.594.143
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		36.968.196
	010	Subsecretaría de Salud Pública		149.541
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.464
07		INGRESOS DE OPERACION		6.578.451
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.015.478
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.726.047
	99	Otros		289.431
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		542.547
	10	Ingresos por Percibir		542.547
15		SALDO INICIAL DE CAJA		26.843
		<b>GASTOS</b>		<b>143.444.641</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	61.381.854
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	32.770.708
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.988.063
	01	Al Sector Privado		5.553
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.553
	03	A Otras Entidades Públicas		48.982.510
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		48.982.510
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		276.988
	04	Mobiliario y Otros		276.988
35		SALDO FINAL DE CAJA		27.028

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	131
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	4.703
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	19.206
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAULE SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 29
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		192
		- N° de horas semanales		5.376
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 22 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.049.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.962.148
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		3.111.499
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.806
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		15
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		285.748
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		120.220
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.638.489
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		43.226
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		170
		- Miles de \$		121.086
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		309.025